



REPERTORIO N° 335-2023



TRANSACCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

HERNÁNDEZ DE SOUZA COIMBRA EDSON ITAMAR

En Osorno, República de Chile, a veinte de enero de dos mil veintitrés, ante mí, ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno, de este domicilio, Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, oficina ciento dos, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos diez mil cien guion seis, representada por su Alcalde don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, chileno, Técnico Agrícola, Alcalde, casado,

ambos con domicilio en Avenida Juan Mackenna número ochocientos cincuenta y uno, Osorno, en su calidad de Alcalde, y consecencialmente en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, persona jurídica de derecho público, de su mismo domicilio, todo ello según se acreditará; y por la otra don **EDSON ITAMAR HERNÁNDEZ DE SOUZA COIMBRA**, chileno, trabajador dependiente, soltero,

Osorno, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado sus

identidades con las cédulas respectivas, y exponen: **PRIMERO:** Que, con fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno mientras se encontraba paseando con su hijo pequeño al interior de la Villa Olímpica, recinto municipal, un gancho de un árbol de gran magnitud, se desprende, cayendo este sobre su pierna izquierda, provocándole lesiones físicas y daños materiales que consisten en la fractura de su pie izquierdo y daños en la bicicleta en la cual paseaba, quedando esta última inutilizable. En razón de los daños físicos y materiales sufridos, éste ha debido incurrir en una serie de gastos (gastos médicos y de reposición de su bicicleta) acompañando cotizaciones y boletas por la suma de novecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos. **SEGUNDO:** Que, con ocasión de los hechos acontecidos y descritos en la cláusula anterior, la compareciente don EDSON ITAMAR HERNÁNDEZ DE SOUZA COIMBRA, sufrió un perjuicio por los daños físicos y materiales señalados anteriormente, avaluados éstos en la suma de novecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos. **TERCERO:** Que, con el fin de precaver un litigio eventual, con ocasión de los hechos señalados en las cláusulas anteriores, y sin que ello signifique, en caso alguno, reconocimiento de algún grado de responsabilidad de parte de la Municipalidad de Osorno en los mismos, los comparecientes vienen en celebrar contrato de transacción en los términos que se indicarán, y que se registrará en lo no previsto, por las disposiciones de los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil. **CUARTO:** Por el presente acto, don EMETERIO CARRILLO TORRES, en virtud de la representación que inviste, y en cumplimiento del Acuerdo de Concejo número veinticuatro, tomado en Sesión Ordinaria número tres de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, según consta del certificado diecinueve suscrito por el señor Secretario Municipal don Yamil Uarac Rojas, y don EDSON ITAMAR HERNÁNDEZ DE SOUZA COIMBRA, pactan que se pagará a este último la suma única y total de seiscientos cincuenta mil pesos, monto que tiene por finalidad solventar los gastos que dicen relación con la

ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ

NOTARIO PÚBLICO
OSORNO



reposición de su bicicleta y de resarcir los gastos médicos en los que tuvo que incurrir, como consecuencia de los hechos descritos en la cláusula primera de este contrato de transacción. **QUINTO:** En virtud de la transacción señalada, las partes se otorgan un total y completo finiquito respecto a las relaciones entre ambas por los hechos ya descritos; renunciando desde ya, don EDSON ITAMAR HERNÁNDEZ DE SOUZA COIMBRA, a toda acción, cualquiera que sea su naturaleza (civil, penal, administrativo) y objeto, que pudiera intentar en contra de la Ilustre Municipalidad de Osorno y/o de alguno de sus funcionarios o representantes, respecto de los efectos patrimoniales, presentes o futuros, previsibles o imprevisibles que tengan relación directa o indirecta, con los hechos consignados en las cláusulas anteriores de la presente Transacción. **SEXTO:** Todos los gastos que origine la suscripción del presente instrumento serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Osorno. **SEPTIMO:** La personería de don EMETERIO CARRILLO TORRES para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado don Juan Esteban Soto Contreras, con domicilio en Osorno. En comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firman los comparecientes. Se da copia. Escritura ingresada al Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos protocolizados bajo el número 335 - 2023.- DOY FE.-

BOLETA N° 76-323
Fecha 2 de ENE. 2023



EDSON ITAMAR HERNÁNDEZ DE SOUZA COIMBRA
C. I. NAC. N°



EMETERIO CARRILLO TORRES

C. I. NAC. N°

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Autorizo de conformidad al
Inciso final del Art. 402 del
Código Orgánico de Tribunales
Osorno, 31 ENE. 2023



JSC

Edson Sousa Coimbra
[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE

Dirección Secretaria Municipal
Secretaría de Actas

CERTIFICADO N°19.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica según consta en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 03 del Concejo en reunión sostenida el día 10 de ENERO de 2023, en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entre el señor Alcalde y las señoras(es) Concejales y Concejales, y en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar Transacción Extrajudicial, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO y don EDSON HERNÁNDEZ DE SOUSA COIMBRA, por un monto de \$650.000.- por gastos incurridos a raíz de accidente.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°02-V del 05 de Enero de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°24.-

OSORNO, ENERO 10 DE 2023.



[Handwritten signature of Yamil Janna Uarac Rojas]

YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.

Distribución:

- ≡ **ASESORIA JURIDICA (3).**
- ≡ Carpeta Sesión Ord. N°03 DEL 10.01.2023.
- ≡ Archivo.

ID. DOC: N°1434647.-

CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 1 fojas queda protocolizado con esta fecha según certificado corriente en el Registro de instrumentos Públicos del Primer Bimestre 2023 a mi cargo, bajo el Repertorio N° 328

Osorno, 10 de ENERO de 2023

